

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre, de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.), y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en esa Comision Régia en virtud de una instancia de varios comerciantes de Irún en que solicitan se prescindia de la formalidad de sellar con plomos los sacos en que se exportan cereales, por los entorpecimientos y dilaciones que dicha operacion ocasiona, y por los mayores gastos que con ella se originan.

Vista la regla 26 de las que preceden al Arancel de Aduanas vigente, en que se señalan los requisitos con que han de exportarse los sacos de envase para que á su vuelta del extranjero se admitan con franquicia de derechos:

Considerando que en cumplimiento de la citada regla deben llevar las Administraciones una nota exacta de los sacos destinados á este tráfico, los cuales solo pueden importarse por la Aduana de salida:

Y considerando asimismo la conveniencia de facilitar las transacciones mercantiles, y principalmente las exportaciones de nuestros frutos:

S. M., conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido acordar se exima del requisito del sello de plomo á los citados envases; bastando para evitar abusos que por las

Aduanas se intervenga debidamente su salida por medio de las facturas de exportacion á fin de que no se introduzca mayor número de sacos que el que aparezca exportado. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. se encargue muy especialmente á las Aduanas den cuenta si notasen que se introducen como de retorno sacos nuevos en lugar de los que se exportan, á fin de adoptar en este caso las medidas convenientes.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 10 de Noviembre de 1866. —Barzanallana.

Sr. Comisionado Régio Inspector de la Direccion general de Impuestos indirectos.

Gaceta del 22 de Noviembre.

Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Núm. 2270.

Seccion de Fomento.—Minas.

Debiendo practicarse, desde el 7 al 14 de Diciembre próximo, por el personal facultativo de minas de esta provincia, el deslinde denominado *El Valle, Albacete, La Marianita, El Valle 2.º, El Pensamiento, El Pensamiento 2.º, Segunda Marianita, Doña Isabel, La Corona, La Corona 2.º, El Trago y El Trago 2.º*, sitas en término de Espiel, que colindan con las nombradas *La Azucena, San Homobono, San Martin y San José, Jesus Maria y José, San Pablo y María Jesus*, cuyo dueño aparece ser D. Enrique Marquez, que no se encuentra en esta capital ni tiene representante en ella; he acordado se

publique en este periódico oficial para que llegue á su conocimiento.

Córdoba 20 de Noviembre de 1866.

—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 2292.

Seccion de Fomento.—Minas.

Debiendo practicarse, desde el dia 28 del actual al 5 de Diciembre próximo por el personal facultativo de minas de esta provincia, el deslinde de las nombradas *La Generala y La Generala 2.º*, sitas en término de Espiel, que colindan con la denominada *La Jaca*, cuyos dueños aparecen ser D. Manuel Gil y D. Próspero Bernard de Volney, que se dice haber fallecido; he acordado se publique en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de sus herederos.

Córdoba 21 de Noviembre de 1866.

—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 2293.

Seccion de Fomento.—Minas.

Debiendo practicarse, desde el dia 7 al 14 de Diciembre próximo por el personal facultativo de minas de esta provincia, el deslinde de las nombradas *El Pensamiento y Alacete*, sitas en término de Espiel, que colindan con la nombrada *La Jaca*, cuyos dueños aparecen ser D. Manuel Gil y D. Próspero Bernard de Volney, que se dice haber fallecido; he acordado se inserte en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de sus herederos, así como también que, en el plazo precitado, se efectuará el deslinde de la nombrada *La Jaca*, propia de referidos señores.

Córdoba 21 de Noviembre de 1866.

—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 2294.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca del joven Gregorio Perez Martinez, cuyas señas se expresan al pié, que en el mes de Diciembre del año próximo pasado se le extravió á su abuelo Francisco Salcedo, fabricante de carbon en aquella época en la villa de Hornachuelos; y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Alcalde de referida poblacion.

Córdoba 24 de Noviembre de 1866. —El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Edad 14 años, cara abultada, color bueno, pelo negro y vestido al uso del país.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 2300.

Alcaldía Corregimiento de Córdoba.

Habiendo aparecido el dia 14 del actual en la huerta nombrada de la Torrecilla, al pago de Valle-hermoso, cinco cerdos de diferentes edades, é ignorándose hasta de presente quien sea su legítimo dueño, se anuncia al público á fin de que la persona que se crea con derecho á ellos, comparezca en esta Alcaldía corregimiento á hacer la reclamacion correspondiente.

Córdoba 23 de Noviembre de 1866. —El C. de Zamora.

JUZGADOS.

Núm. 2295.

Juzgado de primera instancia de Estepa.

D. Vicente Martín Balderrama, Abogado de los Tribunales de la Nación, Juez interino de primera instancia de esta villa de Estepa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Ramos Hidalgo, vecino de la Aldea de Jauja, correspondiente al partido judicial de Lucena, para que en el término de treinta dias primeros siguientes se personese en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo y Antonio Ramos Quesada se está siguiendo por haber disparado un tiro de fuego á Francisco Morales Moyano, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Estepa diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis. Vicente Martín.—Por mandado de S. S. y por la Escribanía de D. José María Prieto, José Joaquín de Pino.

Núm. 2296

Juzgado de primera instancia de Montoro.

D. José María de Coca y Serrano, Juez de primera instancia de esta ciudad, etc.

D. Francisco Pérez Ceballos, vecino de la villa de Adamúz, solicita ser inscrito en las listas electorales en la próxima reforma, para lo cual ha presentado en este Juzgado y por ante el infrascrito los competentes documentos, con los cuales se instruye el oportuno expediente.

Y con objeto de que las personas que traten oponerse á indicada inscripción tengan el debido conocimiento, he mandado se fije el presente é inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que en el período de veinte dias, á contar desde el en que aparezca inserto, hagan las reclamaciones que estimen justas; pues pasado dicho término seguirá el expediente sus trámites.

Montoro 22 de Noviembre de 1866.—José María de Coca.—De orden de S. S., Luis María Pedrajas.

Núm. 2297.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

D. José María de Coca y Serrano, Juez de primera instancia de esta ciudad.

D. Pedro González Ceballos, ve-

cino de Adamúz, solicita se le inscriba en la primera ratificación que ha de hacerse en las listas electorales para Diputados á Cortes, para lo cual ha presentado en este Juzgado y por ante el infrascrito los competentes documentos con los cuales se instruye el oportuno expediente.

Y con objeto de que las personas que traten de oponerse á indicada inscripción tenga el debido conocimiento, he mandado se fije el presente é inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que en el período de 20 dias desde el en que aparezca inserto hagan las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho término seguirá el expediente sus trámites.

Montoro 22 de Noviembre de 1866.—José María de Coca.—De orden de S. S., Luis María Pedrajas.

Núm. 2298.

Juzgado de primera instancia de Bujalance.

D. José García de Aragon, Abogado del ilustre colegio de Sevilla, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Bautista Martínez, vecino de Carboneras, provincia de Almería, de 55 años de edad, arriero, el cual en el mes de Setiembre último estuvo trabajando con sus caballerías en la nueva carretera del Carpio á esta ciudad, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á fin de prestar declaración en causa criminal que en el mismo pende contra Francisco Rubio Olí por hurto de una mula de la propiedad del Martínez, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bujalance á 16 de Noviembre de 1866.—José García de Aragon.—El actuario, Francisco de P. Orbe.

Núm. 2299.

Administración de Rentas Estancadas de Aguilar.

D. Antonio del Castillo, Administrador de Rentas Estancadas de esta villa.

Hago saber: que con arreglo á lo prevenido por la Dirección general del ramo, se subasta en venta para su remate en el mejor postor 712 cajones de pino, envases de tabacos, bajo el tipo de dos reales uno.

Cuya subasta tendrá lugar en las oficinas de esta Administración de mi cargo entre 11 y 12 del día 28 de Diciembre próximo; advirtiéndose que para mayor facilidad en la adquisición de los envases, se dividirán en lotes de 10, 20, 30, etc. y entendiéndose que la adjudicación no se hará definitiva hasta tanto que en el expediente formado al efecto recaiga la aprobación de la Dirección general.

Aguilar 19 de Noviembre de 1866.—Antonio del Castillo.

Comisión principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposición del señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 29 de Diciembre de 1866, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha, y el Escribano Don Mariano Barroso, que tendrá efecto en el salon alto de la Diputación provincial á las 12 de su mañana.

Corporaciones civiles.

Bienes de Beneficencia.—Partido de Montilla.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escds. Miléms.

Núm. 1480 del inventario. Una suerte de tierra, plantada de majuelos y olivos, sita en el pago del Chorrillo, término de Montilla, procedente del Colegio de huérfanos de San Ildefonso de la misma, linda á N. vereda del Chorrillo, á S. majuelo de Tomás Gómez, á E. majuelo de José de Ruz y tierras de Tomás Gómez, y á O. majuelo de don Manuel Hidalgo: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 9 celemines, equivalentes á una hectárea, 68 áreas y 36 centiáreas: contiene 88 plantones y 3 faltas: está arrendada á Manuel Gómez y José Herrados en 9 escudos anuales por los que ha sido capitalizada en 202 escudos 500 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

872

Núm. 1481 del inventario. Otra suerte de tierra calma, sita en el Chorrillo, de la anterior procedencia y término, y linda á N. hazas de Manuel de Luque y José de Espejo, á S. y E. hazas del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, y á O. haza de José Palomo: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, 9 celemines y 2 1/2 cuartillos, equivalentes á una hectárea, 61 áreas y 55 centiáreas: está arrendada á Manuel Gómez y José Herrado en 9 escudos por los que ha sido capitalizada en 202 escudos 500 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

538

Núm. 1482 del inventario. Un tajón, sito á la salida de la calle Santa Brígida, de la anterior procedencia y término, linda á N. y E. tierra de Juan Albornoz, á S. camino que de la calle Santa Brígida conduce al juego de pelota y á O. tierra de Manuel García: bajo cuyos límites se compone de un cuartillo, equivalente á una área 28 centiáreas: está arrendado á Francisco Solano Luque en 700 milésimas por las que ha sido capitalizado en 15 escudos 750 milésimas y tasado en tipo para la subasta.

16

Núm. 1483 del inventario. Otro tajón, sito en el Cerrijo del Palomar, de la anterior procedencia y término, linda á N. tierra de Francisco Casado, á S. tierra de D. Francisco Molina García, á E. otra de D. Joaquín Madrid, y á O. tierra de D. Miguel Navarro: bajo cuyos límites se compone de 2 celemines y 1 cuartillo, equivalentes á 11 áreas y 48 centiáreas: está arrendado á Tomás Carretero en 5 escudos por los que ha sido capitalizado en 112 escudos 500 milésimas y tasado en tipo para la subasta.

114

Núm. 1484 del inventario. Una suerte de tierra, sita en la Fuente del Caño y camino de Córdoba, de la anterior procedencia y término, linda á N. camino que de aquella ciudad conduce á la villa de Castro, á S. y E. tierras de D. Antonio de Toro, Pbro., y á O. plantonar de olivos de D. Joaquín Tallada: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas y un celemin: está arrendada á Justo Ruiz, Francisco Salamanca y Francisco Aguilar en 19 escudos 500 milési-

mas por los que ha sido capitalizada en 368 escudos 750 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

720

Núm. 1485 del inventario. Otra suerte de tierra, sita en la Navilla de Cortijo Blanco, de la anterior procedencia y término, linda a N. tierras de Juan José de Luque, a S. olivar de los herederos de Mariano de Luque, a E. tierras del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, y a O. olivar de Miguel Navarro: bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas y 11 celemines: equivalentes a 3 hectáreas, 62 áreas y 24 centiáreas: contiene 323 plantones: está arrendada a Manuel Gomez en 32 escudos por los que ha sido capitalizada en 720 escudos y tasada en tipo para la subasta.

1890

Núm. 1486 del inventario. Otra suerte de tierra, sita en la Navilla de Alvear, de la anterior procedencia y término, y linda a N. vereda que del camino alto conduce a Guta y olivar de Francisco Solano Lopez, a S. tierras de Antonio Lopez, a E. tierras de don Lorenzo Conde, Pbro., y otra de doña Sabina Alvear, y a O. olivos de don José de Ruz y otros de Antonio Bujalance: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas y 2 cuartillos, equivalentes a 1 hectárea, 86 áreas y 22 centiáreas: está arrendada a Basilio de Luque en 12 escudos, por los que ha sido capitalizada en 270 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

480

Núm. 1488 del inventario. Otra suerte de tierra, sita en el llano de Panaderos, de la anterior procedencia y término, y linda a N. plantonar de olivos de don Francisco Hidalgo, a S. olivar de Mariano Villalba, a E. olivar de don Juan Manuel Cobos, vecino de la Rambla, y a O. camino que de aquella ciudad conduce a Jarata: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 4 celemines, equivalentes a 1 hectárea, 42 áreas y 85 centiáreas: está arrendada a Francisco Solano Perez en 12 escudos, por los que ha sido capitalizada en 270 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

392

Núm. 1489 (1.º) del inventario. Otra suerte de tierra, sita en el llano de Panaderos, de la anterior procedencia y término, y linda a N. haza de la misma procedencia, a S. plantonar de olivos de don Mariano Villalba, a E. camino que conduce a Jarata, y a O. plantonar de olivos de don Juan Campins: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente a 61 áreas y 22 centiáreas: está arrendada a Rafael Gomez en 2 escudos, por los que ha sido capitalizada en 45 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

144

Núm. 1489 (2.º) del inventario. Otra suerte de tierra, sita en el llano de Panaderos, de la anterior procedencia y término, y linda a N. y S. hazas de la misma procedencia, a E. camino de Jarata, y a O. plantonar de olivos de don Juan Campins: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente a 61 áreas y 22 centiáreas: está arrendada a Francisco Gomez en 2 escudos, por los que ha sido capitalizada en 45 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

144

Núm. 1489 (3.º) del inventario. Otra suerte de tierra, sita en el llano de Panadero, de la anterior procedencia y término, y linda a N. plantonar de olivos de José Repiso, a S. haza de la misma procedencia, a E. camino de Jarata, y a O. plantonar de olivos de don Juan Campins: bajo cuyos límites se compone de 10 celemines y 2 cuartillos, equivalentes a 53 áreas y 57 centiáreas: está arrendada a Francisco Asís de Salas en 1 escudo 500 milésimas, por los que ha sido capitalizada en 33 escudos 750 milésimas, y tasada en tipo para la subasta.

124

Núm. 1490 (1.º) del inventario. Otra suerte de tierra, sita en el llano de Panadero, de la anterior procedencia y término, y linda a N. haza de la misma procedencia, a S. y O. plantonar de olivos de don Juan Campins, y a E. plantonar de olivos de don José Repiso: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente a 61 áreas y 22 centiáreas: está arrendada a José de la Cruz en 8 escudos, por los que ha sido capitalizada en 130 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

240

Núm. 1490 (2.º) del inventario. Otra suerte de tierra, sita en el llano de Panadero, de la anterior procedencia y término, y linda a N. y S. hazas de la misma procedencia, a E. plantonar de olivos de don José Repiso, y a O. plantonar de olivos de don Juan Campins y otro de Francisco Ramirez: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente a 61 áreas y 22 centiáreas: está arrendada a Antonio Espinosa en 7 escudos, por los que ha sido capitalizada en 157 escudos 500 milésimas, y tasada en tipo para la subasta.

240

Núm. 1490 (3.º) del inventario. Otra suerte de tierra, sita en el llano de Panaderos, de la anterior procedencia y término, y linda a N. y S. hazas de la misma proce-

dencia, a E. plantones de don José Repiso y el camino de Jarata, y a O. plantones de don Juan Campins: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente a 61 áreas, 22 centiáreas: contiene 2 encinas de regular calidad: está arrendada a Francisco Solano Luque en 6 escudos, por los que ha sido capitalizada en 135 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

252

Núm. 1490 (4.º) del inventario. Otra suerte de tierra, sita en el llano de Panaderos, de la anterior procedencia y término, y linda a N. y S. hazas de la misma procedencia, a E. camino de Jarata, y a O. plantones de don Juan Campins: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente a 61 áreas y 22 centiáreas: contiene una encina de segunda clase: está arrendada a Matias Carmona en 8 escudos, por los que ha sido capitalizada en 180 escudos y tasada en tipo para la subasta.

303

Núm. 1490 (5.º) del inventario. Otra haza de tierra, sita en el llano de Panaderos, de la anterior procedencia y término, y linda a N. y S. hazas de la misma procedencia, a E. camino del Jarata, y a O. plantonar de don Juan Campins: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente a 61 áreas y 22 centiáreas: contiene una encina: está arrendada a Gregorio Gomez en 8 escudos, por los que ha sido capitalizada en 180 escudos y tasada en tipo para la subasta.

252

Núm. 1490 (6.º) del inventario. Otra suerte de tierra, sita en el llano de Panaderos, de la anterior procedencia y término, y linda a N. y S. hazas de la misma procedencia, a E. camino de Jarata, y a O. plantonar de don Juan Campins y tierras de Gregorio Espejo: bajo cuyo límites se compone de 1 fanega, equivalentes a 61 áreas y 22 centiáreas: está arrendada a Manuel Gomez en 8 escudos, por los que ha sido capitalizada en 180 escudos y tasada en tipo para la subasta.

204

Núm. 1490 (7.º) del inventario. Otra suerte de tierra, sita en el llano de Panaderos, de la anterior procedencia y término, y linda a N. y S. hazas de la misma procedencia, a E. camino de Jarata, y a O. tierras de Gregorio Espejo: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente a 61 áreas y 22 centiáreas: contiene dos encinas: está arrendada a Francisco Asís Gomez en 8 escudos, por los que ha sido capitalizada en 180 escudos y tasada en tipo para la subasta.

218

Núm. 1490 (8.º) del inventario. Otro haza de tierra, sita en el llano de Panaderos, de la anterior procedencia y término, y linda a N. y S. hazas de la misma procedencia, a E. camino de Jarata, y O. tierra de Gregorio y Antonio Espejo: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente a 61 áreas y 22 centiáreas: contiene una encina de segunda clase: está arrendada a Francisco Solano Leiva en 6 escudos, por los que ha sido capitalizada en 135 escudos y tasada en tipo para la subasta.

206

Núm. 1490 (9.º) del inventario. Otra suerte de tierra, sita en el llano de Panaderos, de la anterior procedencia y término, y linda a N. y S. hazas de la misma procedencia, a E. camino de Jarata, y a O. tierras de Antonio Espejo y Francisco Casado: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente a 61 áreas y 22 centiáreas: está arrendada a Diego Gomez en 5 escudos, por los que ha sido capitalizada en 112 escudos 500 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

168

Núm. 1490 (10) del inventario. Otra suerte de tierra, sita en el llano de Panaderos, de la anterior procedencia y término, y linda a N. y S. hazas de la misma procedencia, a E. camino de Jarata, y a O. tierras de Francisco Casado y Andrés Morales: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalentes a 61 áreas y 22 centiáreas: está arrendada a José Ruiz en 5 escudos, por los que ha sido capitalizada en 112 escudos 500 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

168

Núm. 1490 (11) del inventario. Otra suerte de tierra, sita en el llano de Panaderos, de la anterior procedencia y término, y linda a N. plantonar de olivos de Miguel Navarro y otro de Vicente Morales, a S. haza de la misma procedencia, a E. camino de Jarata, y a O. olivos de D. Manuel Hidalgo y tierras de Andrés Morales: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, 1 celemin y 2 cuartillos, equivalentes a 68 áreas y 88 centiáreas: está arrendada a Antonio Alcaide en 4 escudos, por los que ha sido capitalizada en 90 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

134

Núm. 1491 (1.º) de inventario. Otra suerte de tierra, sita en el Llano de Panaderos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. haza de la misma procedencia, á S. plantonar de olivos de Juan Vacas, á E. igual plantío de D. Miguel Navarro, y á O. camino de Jarata: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente á 61 áreas y 22 centiáreas: está arrendada á José Leon en 8 escudos, por los que ha sido capitalizada en 180 escudos, y tasada en tipo para la subasta. 300

Núm. 1491 (2.º) del inventario. Otra suerte de tierra, sita en el Llano de Panaderos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y S. hazas de la misma procedencia, á E. plantonar de olivos de Miguel Navarro, y á O. camino de Jarata: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente á 61 áreas y 22 centiáreas: está arrendada á Alejandro Redondo en 8 escudos, por los que ha sido capitalizada en 180 escudos, y tasada en tipo para la subasta. 204

Núm. 1491 (3.º) del inventario. Otra haza de tierra, sita en el Llano de Panaderos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y S. hazas de la misma procedencia, á E. plantonar de olivos de D. Miguel Navarro, y á O. camino de Jarata: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 44 áreas y 89 centiáreas: contiene 4 encinas: está arrendada á Francisco Solano Perez en 21 escudos, por los que ha sido capitalizada en 472 escudos 500 milésimas, y tasada en tipo para la subasta. 839

Núm. 1491 (4.º) del inventario. Otra suerte de tierra, sita en el Llano de Panaderos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y S. hazas de la misma procedencia, á O. camino de Jarata, y á E. plantonar de olivos de Miguel Navarro: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, equivalente á 61 áreas y 22 centiáreas: está arrendada á Hilario Ramirez en 8 escudos, por los que ha sido capitalizada en 180 escudos, y tasada en tipo para la subasta. 204

Núm. 1491 (5.º) del inventario. Otra suerte de tierra, sita en el Llano de Panaderos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. vereda que conduce á Panchía, á S. haza de la misma procedencia, á E. plantonar de olivos de D. Miguel Navarro, y á O. camino de Jarata: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 1 celemin, equivalentes á 66 áreas y 33 centiáreas: está arrendada á Francisco Asis de Salas en 8 escudos 500 milésimas, por los que ha sido capitalizada en 191 escudos 250 milésimas, y tasada en tipo para la subasta. 280

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ó de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este, en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los quince días siguientes al de verificarse su adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la obligación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.ª Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicación de la finca al rematante se entablase reclamación sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.
- 6.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortización, solo podrán reclamar por los deiecios que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 días desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposición.
- 7.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.
- 8.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instrucción de 31 de

Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la djudicación. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

9.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta de rematante.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Montilla.

NOTAS.

2.ª Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que de diferentes denominaciones, correspondan á las provincias y todos los pueblos.

3.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras Pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su primero, origen ó cláusulas de su fundación á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 22 de Noviembre de 1866.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*.

ANUNCIO.

La subasta inserta en el *Boletin* de ayer, núm. 125, anunciada para el 25 de Diciembre, se traslada para el 28 del mismo.

Córdoba 24 de Noviembre de 1866.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Santa Teresa.—Mina de las Calaberas.—Junta directiva.—Lucena.

En virtud de lo que previene el artículo 21 de la ley de sociedades mineras, se requiere con el presente, por primera vez, á los señores socios dueños de las acciones números 48 al 57, 87, 81, y 37 al 42; y por tercera vez á los señores socios dueños de las acciones números 88, 58 y 74, para que hagan efectivos en la Tesorería de esta Sociedad los dividendos que tienen en descubierto: bajo la inteligencia que de no quedar solventes en el plazo que dicha ley marca, les serán amortizadas sus acciones, con los demás perjuicios que la misma ley previene.

Lucena 29 de Octubre de 1866.
—El Presidente, José Sanchez y Perez
—El Secretario, Antonio de Montis.

SUSPENSION.

De orden de la Dirección general de la casa del excelentísimo Sr. Conde de Altamira, se suspende la subasta de los bienes de su pertenencia, anunciados en los *Boletines* números 110, 111 y 12 del corriente.

Imprenta de R. Rojo y Comp.ª,
Arco-Real, 49.